



Medidas de apoyo al sector agrario frente a la sequía

Luis Planas ha señalado que se trata de un “potente” paquete de medidas, cuya estimación ha cifrado en 450 millones de euros

Texto: Lanza / Foto: Clara Manzano

El Consejo de Ministros ha aprobado esta semana un real decreto-ley que contiene un conjunto de medidas urgentes de apoyo al sector agrario para hacer frente a la situación prolongada de sequía, que compromete las producciones. Las medidas aprobadas, que competen a seis ministerios distintos, se inscriben en los ámbitos fiscal, laboral, financiero e hidrológico y tienen como objetivo “contribuir al mantenimiento de la rentabilidad y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en un contexto de dificultades acumuladas por la subida de los precios de insumos y materias primas”, según ha destacado el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas.

El real decreto-ley se ha aprobado a propuesta de los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; Hacienda y Función Pública; Asuntos Económicos y Transformación Digital; Trabajo y Economía Social; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Para la Transición Ecológica y el

Reto Demográfico. Luis Planas ha señalado que se trata de un “potente” paquete de medidas, cuya estimación ha cifrado en 450 millones de euros, y que constituyen “un elemento más que el Gobierno pone a disposición del sector agrícola y ganadero para fortalecerlo frente a las dificultades para que siga suministrando alimentos”.

Desde el inicio del año hidrológico, en octubre de 2021, el valor medio nacional de las precipitaciones ha sido un 41,1 % inferior al valor normal, y la reserva hidráulica nacional, a 15 de marzo, se situaba en un 40,7 % de la capacidad de embalse total, 12 puntos por debajo de la media de los últimos cinco años. Además a lo largo del año 2021 las explotaciones agrarias han tenido que afrontar un incremento de los costes de producción, debido al encarecimiento de los precios de las materias primas y de la energía.

Medidas laborales

En materia laboral y de Seguridad Social, el real decreto-ley recoge medidas de liquidez, como son los aplazamientos especiales, para empresas incluidas en el Sistema Especial Agrario y para autónomos pertenecientes al Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia (SETA), de las cuotas a la Seguridad Social a un interés muy reducido, del 0,5 %, siete veces inferior al habi-

Refranes de Menchén

El esposo de María hace la noche igual al día (19)

Si en marzo canta la rana, en abril calla

San Raimundo, trae la golondrina del otro mundo

Calor de marzo temprano, es para el campo sano

Marzo pardo, señal de buen año

Nieve en marzo vale un dinerazo

Marzo marceador, que de noche llueve y de día hace sol

De marzo al revés, cuida la res

A marzo alabo, si no vuelve el rabo

Marzo quita las polillas de las sayas y a las mantillas

Marzo marceador un día malo y otro peor

Cuando en marzo truena la trufa fuera

Del archivo particular de
Lorenzo Menchén y de la Agencia AEMET

tual. En el caso de las empresas, los periodos de devengo serán entre los meses de marzo a mayo de 2022 y, para los autónomos, de abril a junio.

Asimismo, se autoriza una reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas, de 35 a 20, para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de trabajadores eventuales agrarios residentes en el territorio de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura. Estos dos son los territorios más afectados por la situación de sequía, ya que las reservas almacenadas en las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana apenas alcanzan el 30 %.

Se equipara la contratación como fijo discontinuo y la contratación eventual, a los efectos de acceso y determinación del derecho al subsidio para trabajadores eventuales agrarios y a la renta agraria.